CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 110/2020
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la**CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma**MEGA SERVICE S.R.L.** con **RUC Nº 80017477-1** domiciliada en Cnel. Ángel López Nº 557, Edif. Cnel. López planta Baja entre Pedro P. Peña y Tte Heyn, Villa Aurelia, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 213-467 (021) 512-844** representadopara este acto por el **LIC. MARIO MARECO BENITEZ** con Cédula de Identidad Nº **1.591.907**,denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCION Y EL GRUPO AEREO DE TRASPORTE ESPECIAL",**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Contrato para la**"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCION Y EL GRUPO AEREO DE TRASPORTE ESPECIAL"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **386.776**

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 110/2020
*****

PROGRAMA: 1.1.9. OG 540 FF 10 – Comando en Jefe.	Gs. **88.447.875.-**
TOTAL ADJUDICADO	Gs. **88.447.875.-**

CLÁUSULA CUARTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:
El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 19/2020; "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA BASE AEREA DE CONCEPCION Y EL GRUPO AEREO DE TRASPORTE ESPECIAL",** convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".*
La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 207 del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, de fecha 23 de noviembre del corriente.

LOTE 1 - MOBILIARIOS BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (FAP)									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	56101502-002	Juego de Living de Tres Cuerpos con mesita	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	6.800.000	6.800.000
2	56101502-002	Juego de Comedor de Madera con 6 Sillas Tapizadas.	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	2.850.000	2.850.000
3	56111904-004	Mueble Para Equipo De Audio y Video (Tipo Rack),	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	3.600.000	3.600.000
4	56101520-007	Cristalero de madera maciza	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	4.350.000	4.350.000
5	56101515-004	Juego de Somier de Tres Piezas con Cabecera Tapizada	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	11.686.025	11.686.025
6	56101520-004	Baulera	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	2.615.250	2.615.250
7	56101522-001	Poltrona con poza brazos.	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	3.420.000	3.420.000
8	56101520-010	Guarda ropas empotrable de madera	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	8.250.000	8.250.000
9	56101515-004	Juego de Cama Somier de 1,60 X 1,90 Mts	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	3.477.375	3.477.375
10	56111514-001	Mueble tocador tipo rack	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	2.700.000	2.700.000
11	56101520-009	Mueble para horno y microondas.	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	3.515.000	3.515.000
12	56101515-004	Juego de Camas Somier de 1,00 X 1,90 Mts	Unidad	Unidad	3	Mega Service	Nacional	3.477.375	10.432.125

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 110/2020
*****

13	56101522-001	Juego de sillones para jardín.	Unidad	Unidad	1	Mega Service	Nacional	2.996.000	2.996.000
Total Lote 1									**66.691.775**

LOTE 2 - ELECTRODOMESTICOS BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (FAP)									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	52161505-9995	Televisor Smart De 65"	Unidad	Unidad	1	JAM	China	6.547.500	6.547.500
2	52141501-003	Frigo Bar de 120 Litros	Unidad	Unidad	2	JAMES	Uruguay	1.837.500	3.675.000
3	52141504-006	Cocina a gas	Unidad	Unidad	1	JAM	China	800.000	800.000
4	52141501-002	Heladera de 360 Litros como mínimo	Unidad	Unidad	1	JAM	China	2.673.000	2.673.000
5	52141502-001	Microondas Empotrable de 25 Litros	Unidad	Unidad	1	BEKO	España	2.342.600	2.342.600
6	52141526-002	Cafetera Eléctrica De 220 Volts, 900 Watts	Unidad	Unidad	1	TOKYO	China	350.000	350.000
7	52141601-002	Lavarropas Frontal a Tambor con capacidad de 10 Kg.	Unidad	Unidad	1	LG	China	5.368.000	5.368.000
Total Lote 2									**21.756.100**
Monto total									**88.447.875**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (Gs 88.447.875).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del servicio adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** Cuenta Corriente Nº **0001000008198221.**

<u>CLÁUSULA SEXTIMA</u>: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service S.R.L.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 110/2020
*****

LOTE 1 MOBILIARIOS BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (FAP)

ÍTEM Nº 1 - JUEGO DE LIVING DE TRES CUERPOS CON MESITA CENTRO

- Juego de living de tres cuerpos, color negro (oscuro), con dos sofá individual y uno duplo, material eco cuero y relleno con fibra sintética siliconada, altura: 100 cm, ancho de brazo: 5 cm, ancho de asiento: 190 cm, profundidad: 77 cm y largo total: 200 cm.
- Mesita para juego de living, tipo tamburato de 50mm. Color: marrón oscuro de madera. Medidas: alto: 365 mm x ancho: 1005 mm x profundidad: 590mm.

ÍTEM Nº 2 - JUEGO DE COMEDOR DE MADERA CON 6 SILLAS TAPIZADAS.

- Juego de comedor de madera con 6 sillas tapizadas. Medidas: 210 X 110.

ÍTEM Nº 3 - MUEBLE PARA EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO (TIPO RACK)

- Mueble para equipo de audio y video (Tipo Rack), Medidas:
- Alto 1810 Mm X Largo 2000 Mm.
- Profundidad 480mm, con Soporte Para Tv De Hasta 65".

ÍTEM Nº 4 - CRISTALERO DE MADERA MACIZA

- Cristalero de Madera Maciza con dos Puertas y Bisagras Metálicas, con Tiradores de Metal y Repisas De 15mm.

ÍTEM Nº 5 - JUEGO DE SOMIER DE TRES PIEZAS CON CABECERA TAPIZADA

- Juego de somier de tres piezas con cabecera tapizada de 1,60 x 2,00 x 0,68 mts, con dos mesitas de luz de madera, colchón con resortes pocket y espuma de alta densidad con tapizado de alta resistencia.

ÍTEM Nº 6 - BAULERA

- Baulera con patas lustradas con espacios de guardado tono madera tabaco de una pieza, 140 cm de largo x 050 cm de ancho y 050 cm de alto.

ÍTEM Nº 7 - POLTRONA DE MADERA CON POZA BRAZOS

- Poltrona de madera con poza brazos tipo aqua clean de 130cm de largo, 078 cm de alto y 087 cm de ancho.

ÍTEM Nº 8 - GUARDA ROPAS EMPOTRABLE DE MADERA

- Guarda ropas empotrable de madera (material mdf de 3mm), de 270 cm de largo, 255 cm de alto y 56 cm de profundidad, con puertas corredizas con guía de aluminio y 05 cajones internos con guía telescópica, con un cajón con divisoria para accesorios, cuatro percheros de aluminio y valijero interno, deberá incluir la instalación.

ÍTEM Nº 9 - JUEGO DE CAMA SOMIER DE 1,60 X 1,90 MTS

- Juego de cama somier de 1,60 x 1,90 mts con cabecera tapizada y mesita de luz tipo puf.

ÍTEM Nº 10 - MUEBLE DE TOCADOR TIPO RACK

- Mueble de tocador tipo rack de 150 cm de largo, 050 cm de alto y 050 cm de profundidad, deberá incluir la instalación.

ÍTEM Nº 11 - MUEBLE PARA HORNO Y MICROONDAS

- Mueble de cocina tipo kit con tampón, soporte para pileta y habitáculo para microondas y horno eléctrico, con patas regulables en altura.

ÍTEM Nº 12 – JUEGO DE CAMA SOMIER 1,00 X 1,90 MTS,

- Camas somier de una plaza, 1,00 x 1,90 mts, con cabecera tapizada y mesitas de luz tipo puf.

ÍTEM Nº 13 - JUEGO DE SILLONES PARA JARDÍN

- Un juego de sillones para jardín modelo abanico con cintas (tipo ratán) con mesita centro de 0,50cm de alto y 0,70 x 40 cm.

LOTE 2 ELECTRODOMESTICOS BASE AEREA DE CONCEPCIÓN (FAP)

ÍTEM Nº 1 - TELEVISOR SMART DE 65"

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Se...

- Televisor Smart De 65", Resolución 3.840 X 2.160, con Entrada USB y HDMI, Para 220 Volts.

ÍTEM Nº 2 - FRIGO BAR DE 120 LTS

- Frigo bar de 120 litros para almacenar y refrigerar alimentos y bebidas.

ÍTEM Nº 3 - COCINA DE 04 HORNALLAS CON MESADA

- Cocina de 04 hornallas con mesada y frente acero inoxidable, a gas con encendido eléctrico y horno auto limpiante de 7600w de potencia y temperatura 240ºc y 6 modos de cocción, con convector, grill y espiedo, tapa del horno con vidrio doble. Ancho 50 cm, alto 087 cm y profundidad 058 cm.

ÍTEM Nº 4 - HELADERA DE 360 LTS COMO MÍNIMO

- Heladera de 360 litros como mínimo de dos puertas frío/húmedo con cubetas colgantes y anaqueles en la puerta y en el freezer.

ÍTEM Nº 5 - MICROONDAS EMPOTRABLE DE 25 LITROS

- Microondas empotrable de 25 litros con programador digital de 05 niveles de potencia y función para descongelamiento por peso, función de inicio rápido y luz interior.

ÍTEM Nº 6 - CAFETERA ELÉCTRICA DE 220 VOLTS, 900 WATTS

- Cafetera eléctrica de 220 volts, 900 watts, con jarra de vidrio y manija, temporizador digital y opción de mantener caliente.

ÍTEM Nº 7 - LAVARROPAS FRONTAL A TAMBOR CON CAPACIDAD DE 10 KG.

- Lavarropas Frontal A Tambor con capacidad de 10 Kg.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

CLÁUSULA DECIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

a) La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

b) El lugar de entrega de los Bienes adjudicados se realizará previa coordinación con las Giradurias Responsables de la Ejecución presupuestaria, en el horario de 07:00 a 12:00, y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

Lugar de entrega: Base Aérea de Concepcion
Ciudad: Concepcion; Ruta Py N° 5 Gral. Bernardino Caballero.

c) El plazo de entrega de los bienes contratados, con sus respectivas colocaciones en los lugares designados deberá efectuarse dentro de los ocho ***(08) días calendarios*** posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada.

d) En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

e) El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Servise S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

f) **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a un (03) días corrido posteriores a la recepción de la notificación por parte del proveedor.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El período de validez de la Garantía será de **30 (treinta)** días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % (uno por ciento) del suministro en demora por cada día de atraso en la **entrega de los bienes**, el valor de la multa será hasta alcanzar el valor de la garantía **de fielcumplimiento de contrato**.

Cuando el valor de la multa supera la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la convocante podrá no rescindir el contrato y seguir aplicando la penalización (multas).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 110/2020
*****

De la factura se deducirán:

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA,
- El 3% del Impuesto a la Renta
- El (0,4%) Contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley 2.051/03

Presentación de Facturas: El Proveedor presentara la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de las Unidades Responsables de la líneas presupuestarias mencionada en el Pliego. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

Los pagos se realizaran con la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembredel 2020.

Lic. Mario Mareco B.
Gerente General
Mega Service

.....
LIC. MARIO MARECO BENITEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
CNEL DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE